

Exp. 21-07-41353

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

1/1

Córdoba, 15 FEB 2007

VISTO:

El Convenio de Comodato celebrado en Buenos Aires el 12 de diciembre de 2006 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo la cesión en comodato por treinta (30) años por parte de esta Casa al CONICET de un terreno en Ciudad Universitaria ubicado según plano que integra el cuerpo del convenio, para la construcción del Centro Científico Tecnológico;

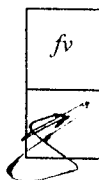
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Comodato suscripto el 12-12-06 con el CONICET a los fines de que se trata, cuya fotocopia conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



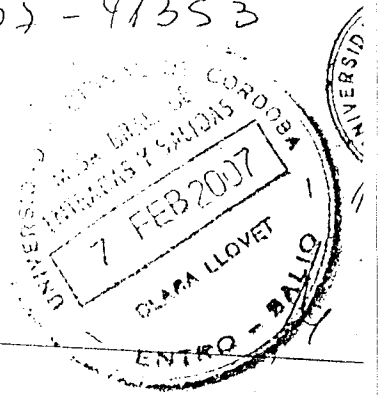
Prof. Ing. **FÉLIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

164

Expte. 21-07 - 41353



Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con domicilio en Av. Rivadavia 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "COMODATARIO", por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Hernán Charreau, y la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante la "COMODANTE", por la otra, representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge González, acuerdan en celebrar el presente convenio de comodato, que se sujetará a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO:-----

El COMODANTE cede, en calidad de comodato o préstamo, al COMODATARIO, y el COMODATARIO acepta, un terreno en el espacio delimitado por las Avenidas Dr. Haya De La Torre y Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, cuyo plano forma parte del presente convenio como Anexo I, en adelante el "TERRENO".-----

SEGUNDA. DESTINO DEL TERRENO:-----

Las partes acuerdan, y el COMODATARIO se compromete, a destinar al TERRENO exclusivamente para la construcción del Centro Científico Tecnológico, en adelante el "CCT", conforme las indicaciones y planos que como Anexo I integra el presente convenio.-----

TERCERA. PROYECTOS Y DURACION DE LA OBRA:-----

Todos los proyectos de obra serán sometidos a la consideración del COMODANTE y una vez aprobados se iniciará su ejecución.-----

CUARTA. COMPROMISO DEL COMODATARIO:-----

a) El COMODATARIO se compromete a hacerse cargo de los costos de la

construcción y mantenimiento de las instalaciones necesarias para el CCT.---

b) El COMODATARIO se compromete a abonar al COMODANTE un monto a acordar entre las partes por el uso de servicios y gastos comunes que impliquen el uso del terreno.-----

QUINTA. COMPROMISO DEL COMODANTE:-----

El COMODANTE autoriza al COMODATARIO el uso del TERRENO por el plazo de treinta (30) años.-----

SEXTA. DURACION:-----

El presente convenio tendrá una duración de treinta (30) años contados desde la fecha de suscripción.-----

SÉPTIMA. PROHIBICION DE USO POR TERCEROS:-----

Cualquier otra afectación que quiera otorgarse al TERRENO cedido en comodato, deberá contar con la aprobación escrita del COMODANTE.-----

OCTAVA. INSPECCION:-----

El COMODANTE podrá inspeccionar el TERRENO y verificar su estado de conservación y su uso para los fines previstos, las veces que crea necesario.-----

NOVENA. RESOLUCION - DENUNCIA:-----

Las partes acuerdan que será causal de resolución de este convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente por alguna de las partes. En caso de resolución se dará por concluido el comodato retomando el COMODANTE el libre uso del TERRENO. La Denuncia deberá manifestarse por Carta - Documento, con una antelación no inferior a noventa (90) días de la fecha en que se desee darlo por concluido.-----



DÉCIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-----


Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.-----

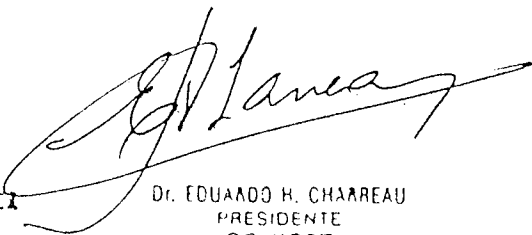
DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS - NOTIFICACIONES:-----

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

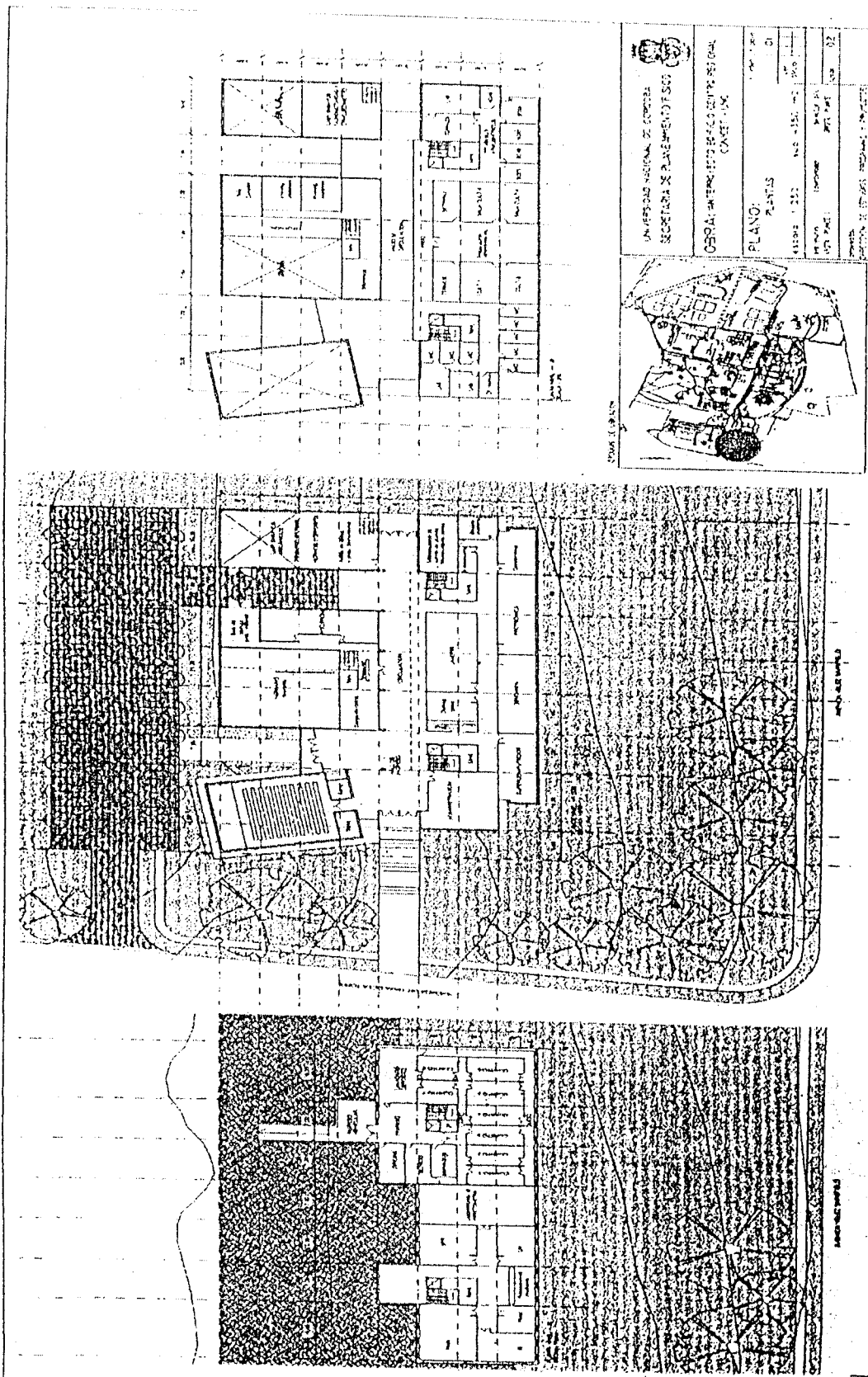
DÉCIMA SEGUNDA. DE FORMA:-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2006.-----


Prof. **JORGE H. GONZALEZ**
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. **EDUARDO H. CHAREAU**
PRESIDENTE
CONICET

ANEXO I



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
 OFICINA DE PROYECTOS DE OBRAS DE INTERES GENERAL
 CAJON DE AGUA

PLANO:
 PLANTAS

ALICATA: 1:200
 ESCALA: 1:200
 UNIDAD: METROS

FECHA: 1982

PROYECTISTA: [Illegible]

ad